



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201220150002500	Procesos Ejecutivos	Coocrediexpress	Luis Jimenez Marquez, Mirian Saez Alvarez	08/05/2024	Auto Decide - 1. Dar Trámite Del Derecho De Petición, Allegado Por La Parte Demandada, Por Las Reglas establecidas En El Código General Del Proceso, Conforme A Lo Expuesto. Oficiese. 2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución De La Solicitud De Información Del Proceso Para El Tramite Secretarial Que corresponda, Conforme A Lo Expuesto. 3. No Acceder A Decretar La Entrega De Títulos En Favor Del Demandado Luis Jimenezmarquez, Conforme A Lo Expuesto. 4. Poner En Conocimiento De La Dra. Heydi Sarabaia Apoderada De La demandada Myrian Alvarez Saez, Del Auto De Fecha 03 De Diciembre De 2019, Mediante El Que Se Resolvió Solicitudes De Dicho Extremo Procesal Del 5 De Noviembre De La Misma Anualidad, Conforme A Lo Expuesto. 5. No Acceder A La Solicitud Para Seguir Adelante La Ejecución Que Hace La Demandada Myrian Alvarez Saez, Comoquiera Que El Proceso Obra Terminado Por Auto Del 12 De Abril De 2019, El Que Se Pone En Su Conocimiento Para Lo De Su Competencia conforme A Lo Expuesto. 6. Por Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias de Barranquilla, Expídanse Oficios De Desembargo Decretado En Favor De La Demandada Myrian Alvarez Saez, Conforme A Lo Expuesto. Oficiese. VER PDF
08001402201220150002500	Procesos Ejecutivos	Coocrediexpress	Luis Jimenez Marquez, Mirian Saez Alvarez	08/05/2024	Auto Decide - 1. Tomar Atenta Nota Del Oficio No. 001Feb171 De Fecha 22 De Febrero De 2023, Dentro Del Proceso Ejecutivo Radicado: 08001-40-03-003-2012-00179-00 Allegado por Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencia De Barranquilla. 2. Por Encontrarse El Proceso Terminado Y Existir Embargo De Remanente En Contra Del Demandado Luis Eduardo Jimenez Marquez, Colóquese A Disposición Del Juzgado Primero (1) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, El Remanente De Este Proceso O Los Bienes Que Se Desembarguen De dicho Demandado Luis Jimenez, A Quien Se Remitirá Copia De Las Diligencias De embargo Y Secuestro Para Que Surtan Efectos En El Segundo Proceso. Si Se Trata De Bienes Sujetos A Registro, Se Comunicará Al Registrador De Instrumentos Públicos que El Embargo Continúa Vigente En El Otro Proceso. Radicado 08001-40-03-003-2012-00179-00, Promovido Por Cooperativa Aspen Contra Sr. Luis Eduardo Jimenez Marquez Y Maria Ruiz Vargas. Líbrense Los Oficios correspondientes. VER PDF
08001405300420190020500	Procesos Ejecutivos	Giovanni Valencia Ochoa	Jose Cañate Vazquez	08/05/2024	Auto Decide - 1. Abstenerse De Sancionar Al Pagador, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motivada Del Presente Auto. Oficiese. 2. Requerir Al Juzgado De Origen 4 Civil Municipal De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



					Barranquilla A Fin Deque Informe Si A La Fecha En Su Cuenta, Obran Depósitos Judiciales Puestos Adisposición De Este Proceso, Y En Caso Que Si Obren, Se Proceda Con La Debidaconversión. Oficiese.3. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Queen Derecho Corresponda. VER PDF
08001405300420190020500	Procesos Ejecutivos	Giovanni Valencia Ochoa	Jose Cañate Vazquez	08/05/2024	Auto Decide - 1.Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00205- Procededel Juzgado 4 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidaciónaportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001405300520190039100	Procesos Ejecutivos	Nayeth Fayad Maria	Accountaxes S.A.S	08/05/2024	Auto Decide - 1. Admitir La Renuncia Del Poder Conferido Por El Demandante Banco Serfinanza S.Aa La Dra. Yaneth Zuluaga Caro, Por Las Razones Expuestas.2. Admitir La Renuncia Del Poder Conferido Por El Demandante Subrogado Fondonacional De Garantias Al Dr. Manuel Julian Alzamora Picalua, Por Lasrazones Expuestas.3. Admitir El Poder Conferido A La Sociedad Procesos Y Cobranzas Sas.,Representada Por La Dra. Yaneth Zuluaga Caro, Conforme A Las Facultadesotorgadas. VER PDF
08001405300520190039100	Procesos Ejecutivos	Nayeth Fayad Maria	Accountaxes S.A.S	08/05/2024	Auto Decide - 1. No Acceder A Lo Solicitado Por El Sr. Jean Paul Alexander Caiafaandrade, En Este Momento Procesal Conforme A Lo Expuesto.2. Se Requiere A La Parte Demandante, A Fin De Que Aclare Su Solicitud, Conforme Loexpuesto. VER PDF
08001405301220140036000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Antonio Eduardo Betancourt Arroyo, Joaquin Javier Rodriguez Paez, Yisela De Jesus Jimenez Medina	08/05/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencia De Barranquilla-Área Comunicaciones, Solicitud De Copias,Conforme Lo Expuesto. VER PDF
08001405301220140036000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Antonio Eduardo Betancourt Arroyo, Joaquin Javier Rodriguez Paez, Yisela De Jesus Jimenez Medina	08/05/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405301420130025000	Procesos Ejecutivos	Monica Patricia Vengoechea	Alina Maria Peñaranda Pimienta	08/05/2024	Auto Decide - 1. Abrir Cuaderno Separado Del Presente Incidente De Nulidad, Por Lo Cual Se Deberáorganizar De Manera Cronológica Las Actuaciones Que Obran En El Proceso.2. Reconocer Personeria Al Dr. Luis Carlos Llerena Diazgranadosen El Proceso Conforme Respecto Del Poder



					Conferido Por La Demandada Alinamaría Peñaranda Pimienta, Conforme A Las Facultades Otorgadas.3. Rechazar De Plano La Nulidad Formulada Por La Demandada Por Intermedio Deapoderado Judicial, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presenteproveído. VER PDF
08001405301420130025000	Procesos Ejecutivos	Monica Patricia Vengoechea	Alina Maria Peñaranda Pimienta	08/05/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Memorial Que Comunicadenuncia Penal En Contra Del Representante Legal De La Demandante, Para Los Finesque Considere Pertinente. VER PDF
08001405301420130025000	Procesos Ejecutivos	Monica Patricia Vengoechea	Alina Maria Peñaranda Pimienta	08/05/2024	Auto Decide - Disponer Por Secretaria Se Proceda A Fijar En Lista La Liquidación De Crédito Allegada Por Laparte Demandante, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Proveído. VER PDF
08001405301420200006900	Procesos Ejecutivos	Luis Alberto Barrios Pinedo	Luz Marina Piña Caballero	08/05/2024	Auto Decide - 1. Allegar Al Expediente El Despacho Comisorio De Secuestro Sobre El Bieninmueble Trabado En La Litis Practicado En Fecha 13 De Diciembre De 2022,Practicada Por Un Delegado De La Secretaria De Gobierno Llevada A Cabo Sobre Elbien Inmueble Distinguido Con Matrícula 040-382952, Por Lo Expuesto.2. Oficiar A La Alcaldía De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirva Expedir Certificado Deavalúo De La Bien Inmueble Propiedad De La Demandada Bien Identificado Con Foliode Matrícula No. 040-382952 Ubicado En La Carrera 24 N. 70C-03 Apto 2 De Estaciudad, Conforme A Las Razones Expuesto. VER PDF
08001405301620170025000	Procesos Ejecutivos	Luis Emilio Valderrama Rengifo	Sin Apoderado , Walter De Jesus Zapata De La Cruz, Esperanza Cabarcas Otero	08/05/2024	Auto Decide - 1.- Abstenerse De Suspender La Entrega De Títulos Al Demandado, Conforme A Lo Expuesto Enla Parte Motiva Del Presente Auto.2. Abstenerse De Poner A Ordenes De La Solicitante Los Títulos Del Presente Proceso, Conformea Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto. VER PDF
08001405301620170025000	Procesos Ejecutivos	Luis Emilio Valderrama Rengifo	Sin Apoderado , Walter De Jesus Zapata De La Cruz, Esperanza Cabarcas Otero	08/05/2024	Auto Decide - 1. Tomar Atenta Nota Del Oficio No. 04 Sep. 2016-01910-1 Del 01 De Septiembre Del2022, Dentro Del Proceso Ejecutivo Radicado: 0180014189001-2016-01910-00Allegado Por El Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencias Múltipleslocalidad Suroriente De Barranquilla, Por Lo Expuesto.2. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada Walter De Jesuszapata De La Cruz Y Esperanza Cabarcas Otero, Entréguense A Éste Osu Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina Deapoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias Debarranquilla, Por No Existir Otro Embargo De Remanente Vigente A La Fecha De Lapresente Providencia Que Hubiese Sido Allegado De Forma Física O Digital. VER PDF

En la fecha 09 de mayo de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA

ESTADO No. 74 del 09 de mayo de 2024

01Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES